



Constancia Secretarial. (16/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de enero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2022 00059 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, este Juzgado fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso (Art. 490 ibídem); aclarando, que a la diligencia podrán asistir cualquier persona que acredite dicho interés.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el la Ley 2213 de 2022, se establece que la audiencia a programar deberá realizarse de manera virtual a través de videoconferencia; por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar el día 24 de febrero de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario de los bienes y deudas de la sucesión del causante Francisco José Guerrero Urrutia (q.e.p.d.) y el correspondiente avalúo al interior del presente asunto.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 24 de febrero de 2023.

TERCERO.- En caso de que llegaren a comparecer acreedores o cualquier persona que acredite su legítimo interés sobre la sucesión hasta antes de la celebración de la audiencia que en este acto se programa, por secretaría deberá enviarse el enlace de la videoconferencia para garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c524ba255f60cf21113bbc4dde43af0de7e29b736f35a6e183fdb572382cad12**

Documento generado en 16/01/2023 09:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>